



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11500

20/04/2017

30875

AUTOR/A: MADINA MUÑOZ, Eduardo (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se señala que, al tratarse de cuestiones relativas a una decisión judicial, en el marco de un proceso judicial, el Gobierno no tiene conocimiento ni puede entrar a valorar las mismas, de conformidad con el principio de independencia judicial.

Madrid, 26 de mayo de 2017